

**Publicación de proceso**

FEDERACION NACIONAL DE BOXEO - CDAG - FEDERACION NACIONAL DE BOXEO

[Cerrar Sesión \(/sistema/logout.aspx\)](#)
**Mensaje de confirmación**

La publicación se ha realizado exitosamente. Las bases fueron publicadas como un NOG, con el cual usted podrá identificar de manera única este proceso. Si desea agregar documentos a este proceso, como por ejemplo: las bases y el anuncio de convocatoria, vaya a la opción "realizar operaciones sobre un NOG".

02.nov.2016 16:24:03

**Información publicada**

Entidad	FEDERACION NACIONAL DE BOXEO -CDAG-
Unidad compradora	FEDERACION NACIONAL DE BOXEO
Concurso (NOG)	5605415
Descripción del proceso	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL AÑO 2017
Modalidad	Cotización (Art. 38 LCE)

**Categorías asociadas:**

#1	Alimentos y semillas
----	----------------------

**Documentos asociados:**

1	Documento anexo - 5605415@FORMULARIO DE OFERTA.pdf(92 KB)
2	Documento anexo - 5605415@INVITACION A OFERTAR.pdf(91 KB)
3	Documento anexo - 5605415@OPINION JURUDICA.pdf(101 KB)
4	Documento anexo - 5605415@SOLICITUD DE COMPRA.pdf(100 KB)
5	Documento anexo - 5605415@FORMATO CONTRATO.pdf(162 KB)
6	Documento anexo - 5605415@BASES DEFINITIVAS ALIMENTACION ATLETAS.pdf(1290 KB)
7	Documento anexo - 5605415@RESOLUCION APROBACION BASES.pdf(128 KB)
8	Documento anexo - 5605415@CRITERIOS DE CALIFICACION.pdf(106 KB)
9	Documento anexo - 5605415@DICTAMENTE TECNICO.pdf(87 KB)

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón



Inicio (<https://www.guatecompras.gt/priv/sistema/Escritorio/Js.aspx>) > Operaciones sobre NOG (<https://www.guatecompras.gt/priv/concursos/operaciones/NOG.aspx>) > Operaciones de concurso (<https://www.guatecompras.gt/priv/concursos/consultaDetalleCont.og.aspx?o=6>) > Finalización

**Publicación de la finalización de un concurso**
[Cerrar Sesión \(/sistema/logout.aspx\)](#)
**Mensaje de confirmación**

La publicación de la finalización se ha realizado exitosamente.

18.nov..2016 16:30:29

**Información publicada**

<b>Entidad</b>	FEDERACION NACIONAL DE BOXEO -CDAG-
<b>Unidad compradora</b>	FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO
<b>Concurso (NOG)</b>	5605415
<b>Descripción del concurso</b>	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL AÑO 2017
<b>Estatus actual</b>	Terminado adjudicado
<b>Comentario</b>	se adjudica a la Empresa CAFETERÍA SAN JOSE ya que cumplió con los requerimientos
<b>Proveedor adjudicado</b>	(NIT 1241303)SAMAYOA,SOLORZANO,HUERTAS,ANGELA,EDELMIRA - Q275,400.00

**Documentos asociados:**

1	5605415@Acta de adjudicacion.pdf(294 KB)
---	--

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón



www.guatecompras.gt pertenece al Estado de la República de Guatemala  
 Compatible con Internet Explorer 9 en adelante, Mozilla Firefox y Chrome.

[Inicio \(https://www.guatecompras.gt/priv/sistema/EscritorioUtr.aspx\)](https://www.guatecompras.gt/priv/sistema/EscritorioUtr.aspx) > [Operaciones sobre NOG \(https://www.guatecompras.gt/priv/concursos/operacionesNOG.aspx\)](https://www.guatecompras.gt/priv/concursos/operacionesNOG.aspx) > [Operaciones de concurso \(https://www.guatecompras.gt/priv/concursos/consultaDetalleConLog.aspx?o=6\)](https://www.guatecompras.gt/priv/concursos/consultaDetalleConLog.aspx?o=6) > [Contrato](#)

**Publicación del contrato de un concurso**

[Cerrar Sesión \(/sistema/logout.aspx\)](#)

**Mensaje de confirmación**

La publicación del contrato se ha realizado exitosamente.

16.dic.2016 10:05:17

**Información publicada**

<b>Entidad</b>	FEDERACION NACIONAL DE BOXEO -CDAG-
<b>Unidad compradora</b>	FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO
<b>Concurso (NOG)</b>	5605415
<b>Descripción del concurso</b>	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL AÑO 2017

**Documentos asociados:**

<b>1</b>	5605415@Contrato Alimentacion 2017.pdf(679 KB)
----------	--

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón



www.guatecompras.gt pertenece al Estado de la República de Guatemala  
Compatible con Internet Explorer 9 en adelante, Mozilla Firefox y Chrome.



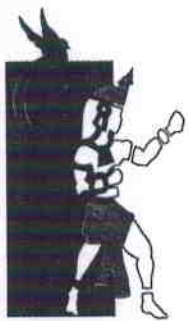
# FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

ADSCRITA A LA CDAG, AIBA, AMBC Y COG.

## BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ATLETAS DE  
LAS SELECCIONES NACIONALES DE BOXEO Y/O PERSONAS QUE TENGAN RELACIÓN  
CON LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.**

**CONTRATO NÚMERO SETENTA Y TRES (73).** En la ciudad de Guatemala, el doce de diciembre del año dos mil dieciséis, comparecemos: Por una parte, el señor **MYNOR JUÁREZ MUY**, de treinta y un años de edad, casado, estudiante, guatemalteco, con Domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con número de Código Único de Identificación dos mil seiscientos cincuenta y nueve espacio sesenta y dos mil doscientos dieciocho espacio cero setecientos cuatro (2659 62218 0704), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúo en calidad de **PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL** de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO**, de conformidad con lo que establece el numeral segundo del artículo ciento dos (102) de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y acredito mi personería con: a) Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala número ciento veintiocho diagonal dos mil quince guión CE guión CDAG, (128/2015-CE-CDAG), de fecha dos de diciembre de dos mil quince; y, b) Certificación del acta de toma de posesión del referido cargo, número cero veinticuatro guión dos mil quince guión C punto E punto guión FEDEBOXEO (024-2015-C.E.- FEDEBOXEO), de fecha siete de diciembre del dos mil quince; entidad deportiva con número de Cuentadancia F uno guión nueve (F1-9), dado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación; y, a quien en lo sucesivo del presente contrato se me denominará simplemente "**LA FEDERACIÓN**"; señalando como lugar para recibir notificaciones la sede de "**LA FEDERACIÓN**", ubicada en el Palacio de los Deportes, veintiséis calle nueve guión treinta y uno de la zona cinco, Primer Nivel, ciudad de Guatemala. Por la otra parte la señora **ANGELA EDELMIRA SAMAYOA SOLORZANO**, de setenta años de edad, casada, guatemalteca, comerciante, de este Domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con número de Código Único de Identificación dos mil doscientos ochenta y dos espacio setenta y un mil doscientos ochenta y dos espacio cero ciento uno (2282 71282 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúo en calidad de propietaria de la Empresa



# FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

ADSCRITA A LA CDAG, AIBA, AMBC Y COG.

## BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

Mercantil denominada "CAFETERIA SAN JOSE", la que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro doce mil trescientos diecinueve (12319), folio cuarenta y dos (42), del libro veintiuno (21) de Empresas Mercantiles, con fecha nueve de diciembre del año dos mil nueve; y a quien en el curso del presente contrato se me llamará indistintamente por mi nombre y/o simplemente "CAFETERÍA SAN JOSE" y/o "LA EMPRESA PROVEEDORA". Los comparecientes, aseguramos ser de los datos de identificación personales consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que los documentos que acreditan la calidad con que actuamos son suficientes de conformidad con la ley y nuestro juicio para la celebración del presente contrato; y manifestamos que en la calidad con que actuamos, celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ATLETAS DE LAS SELECCIONES NACIONALES DE BOXEO Y/O PERSONAS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe de conformidad con lo establecido en los artículos cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (Dto. 57-92) del Congreso de la República; y, cuarenta y dos (42) de su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016); las Bases de Cotización contenidas dentro del proceso de Cotización identificado como **FEDEBOXEO GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECISEIS (FEDEBOXEO-02-2016)**, con Número de Operación Guatecompras **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE (NOG 5605415)**; y, la oferta presentada por la empresa "CAFETERIA SAN JOSE". **SEGUNDA: DE LA CONTRATACIÓN.** Yo, **ANGELA EDELMIRA SAMAYOA SOLORZANO**, declaro que soy propietaria de la empresa mercantil denominada "CAFETERIA SAN JOSE", ubicada en la doce avenida, veinticinco guión cero tres, zona cinco, ciudad de Guatemala, lugar que señalo para recibir notificaciones y/o cualquier comunicación; empresa que se dedica a la elaboración y prestación del servicio de alimentos y comidas; y por este contrato me obligo a prestar **EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ATLETAS DE LAS SELECCIONES NACIONALES DE BOXEO Y/O PERSONAS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)**, de conformidad con lo establecido en las Bases de Cotización contenidas dentro del



# FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

ADSCRITA A LA CDAG, AIBA, AMBC Y COG.

## BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

proceso de Cotización identificado como **FEDEBOXEO GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECISEIS (FEDEBOXEO-02-2016)**, con Número de Operación Guatecompras, **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE (NOG 5605415)**, la oferta presentada por la empresa **"CAFETERIA SAN JOSE"**, y, las condiciones siguientes: **A) PLAZO:** El plazo de la prestación del servicio de alimentación será del dos de enero al veinte de diciembre del año dos mil diecisiete. **B) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Cada tiempo de comida tendrá un precio unitario de **Dieciocho Quetzales Exactos (Q.18.00)**, siendo el precio por los tres (3) tiempos de comida diaria para cada uno de los beneficiarios de **Cincuenta y cuatro Quetzales exactos (Q.54.00)**, haciendo un **gran total por los quince mil trescientos (15,300) tiempos de alimentos, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.275,400.00)**, precios que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA); quedando Yo, **ANGELA EDELMIRA SAMAYOA SOLÓRZANO**, obligada a hacer los pagos impositivos a los que esté sujeta. Asimismo **"LA FEDERACIÓN"** hará el pago correspondiente a la prestación del servicio de alimentación en forma mensual, después de haber sido contabilizadas las hojas de control de comidas mensuales que firmaran los atletas, entrenadores y personas relacionadas y autorizadas por **"LA FEDERACIÓN"**.

**C) DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio de alimentos se prestará bajo las siguientes condiciones: **1)** Se dará alimentación a los atletas que integren la Selección Nacional Mayor, Juvenil, Infantil y Femenina de Boxeo, así como a sus entrenadores; y, además a otros atletas, entrenadores, miembros de la Federación y demás personas que la Federación expresamente autorice, quedando prohibido variar su destino sin previa autorización de la Federación. **2)** La alimentación será servida en forma puntual, observando estrictamente todos los aspectos correspondientes a la higiene, en la doce (12) avenida veinticinco guión cero tres (25-03) zona cinco (5), de esta ciudad capital y/o en donde indique la Federación. **3)** Los alimentos que se sirvan tendrán que ser frescos, preparados, elaborados y cocinados el mismo día, con especial y estricta observancia al menú propuesto. **4)** **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** reportará en forma verbal o escrita, el menú que se servirá en la semana siguiente, el cual será aprobado de forma verbal o escrita por la persona designada por la Federación Nacional de Boxeo. **5)** **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, tendrá balanza especial para pesar los alimentos que se servirán y éstos podrán ser pesados a solicitud de uno de los entrenadores y/o por la persona designada por la Federación Nacional de Boxeo. **6)** **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** colocará diariamente en un lugar visible, el



# FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

ADSCRITA A LA CDAG, AIBA, AMBC Y COG.

## BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

menú de los tres servicios de alimentación (instalaciones de la Cafetería San Jose). **D) AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN Y/O VARIACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN.** El suministro de los alimentos y comidas mensuales podrá variar y ser acordado a conveniencia de las partes, pudiendo éste incrementarse, disminuirse o simplemente variarse cuando así sea requerido a juicio y necesidades de **"LA FEDERACIÓN"**. **E) PROHIBICIONES:** Queda expresamente prohibido a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**: **1)** Servir los alimentos antes de haber firmado el atleta la respectiva hoja de control del día o sin el Ticket de alimentación, los cuales serán proporcionados por **"LA FEDERACIÓN"**; **2)** Recibir Ticket's y firmas sin entregar la alimentación; **3)** Permitir que los atletas se intercambien firmas, para recibir los tiempos de alimentación; **4)** Permitir que entre los atletas firmen y soliciten los alimentos por otros de sus compañeros; **5)** Permitir que cambien los Ticket's o firmas, por otros alimentos, que no sean los que están en el menú del día; **6)** Hacer arreglos con los atletas sin conocimiento de **"LA FEDERACIÓN"**; **7)** Servir los alimentos y comidas incumpliendo lo dispuesto en los números dos (2) y tres (3) de la literal C) **"DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** del presente contrato; **8)** Incumplir las demás obligaciones y atribuciones que le impone el presente contrato. **F) FINALIZACIÓN:** El presente contrato finalizará por disposición de **"LA FEDERACIÓN"** con causa justificada, por vencimiento del plazo pactado y/o por cualesquiera de las circunstancias establecidas por la ley. **G) RESCISIÓN:** Podrá rescindirse el presente contrato, si **LA EMPRESA PROVEEDORA**, falta en el cumplimiento de sus obligaciones, de cualquier naturaleza que sean, de conformidad con lo establecido en la ley, por la falta de pago en concepto del servicio alimenticio, por decisión de ambas partes, por así convenir a los intereses de la Federación y/o por decisión unilateral de **"LA FEDERACIÓN"**. **H) GARANTIAS.** **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deberá caucionar a favor de **"LA FEDERACION"** una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con cualquier entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la que garantizará cada una de sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y el presente contrato. **TERCERA: TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: **a)** Por decisión unilateral de **"LA FEDERACION"** sin responsabilidad de su parte, por caso fortuito y/o fuerza mayor que hagan imposible la ejecución del contrato; **b)** Por incumplimiento de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** en las estipulaciones y obligaciones descritas en el presente contrato, la



# FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

ADSCRITA A LA CDAG, AIBA, AMBC Y COG.

## BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

oferta presentada por la empresa proveedora y las bases de cotización, documentos que se son parte integral del presente contrato. **CUARTA: MODIFICACIÓN.** El presente contrato podrá ser objeto de modificación, sea por ampliación, aclaración y/o rectificación, según fuere el caso, siempre que ello esté de acorde a la ley y exista acuerdo entre las partes. **QUINTA: CONTROVERSIAS.** Las controversias que surjan relativas al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se resolverán con carácter conciliatorio y en caso de no llegarse a un acuerdo se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO.** Yo la contratista, **ANGELA EDELMIRA SAMAYOA SOLÓRZANO**, propietaria de la empresa mercantil denominada "**CAFETERIA SAN JOSE**", declaro que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tercero (III) del Título Décimo Tercero (XIII) del Decreto Diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **SEPTIMA: APROBACIÓN.** El presente contrato deberá ser aprobado de conformidad con la ley, teniéndose expresamente entendido que forman parte integral del mismo, las bases de cotización y la oferta presentada por la empresa proveedora. **OCTAVA: ACEPTACION:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes, en la calidad con la que cada uno actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, quedando contenido en cinco hojas de papel bond, membretadas de la Federación Nacional de Boxeo, impresas solo en su lado anverso. Los otorgantes, después de haber leído el contenido íntegro del presente contrato, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en señal de aceptación.

(F) MYNOR JUÁREZ MUY

(F) ANGELA EDELMIRA SAMAYOA SOLÓRZANO



# FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

ADSCRITA A LA CDAG, AIBA, AMBC Y COG.

## BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

En la ciudad de Guatemala, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, la Infrascrita Notaria **DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **MYNOR JUÁREZ MUY**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con número de Código Único de Identificación dos mil seiscientos cincuenta y nueve espacio sesenta y dos mil doscientos dieciocho espacio cero setecientos cuatro (2659 62218 0704), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y, la señora **ANGELA EDELMIRA SAMAYOA SOLÓRZANO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con número de Código Único de Identificación dos mil doscientos ochenta y dos espacio setenta y un mil doscientos ochenta y dos espacio cero ciento uno (2282 71282 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Dichas firmas signan el **CONTRATO NÚMERO SETENTA Y TRES (73). "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ATLETAS DE LAS SELECCIONES NACIONALES DE BOXEO Y/O PERSONAS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)"**, suscrito en la presente fecha, entre la **FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO** y la empresa mercantil **CAFETERIA SAN JOSE**, el cual está contenido en cinco hojas de papel bond membretadas de la Federación Nacional de Boxeo, impresas solo en su anverso. Los signatarios firmar nuevamente conmigo la presente legalización.

(F) MYNOR JUÁREZ MUY

(F) ANGELA EDELMIRA SAMAYOA SOLÓRZANO

ANTE MÍ:

Ciudad. Marlene Jerette Samayoa Molina  
ABOGADA Y NOTARIA

